

Río Gallegos, 7 de marzo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 60048-UARG-2006, y

CONSIDERANDO:

Que se ha firmado Convenio Marco entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la provincia de Santa Cruz;

Que dicho Convenio Marco tiene como objetivo cooperar en el plano académico, científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica y en estudios e investigaciones específicas de interés para ambas partes;

Que obra en las presentes actuaciones Protocolo Adicional de dicho Convenio, el que tiene como objeto llevar adelante el Programa Mapa Eólico de la provincia de Santa Cruz; y Nota del señor Decano de la Unidad Académica Río Gallegos mediante la cual eleva el mismo a este Rectorado;

Que a efectos de dar curso a la firma del mismo se considera conveniente delegar facultades al señor Decano de la Unidad Académica de referencia;

Que obra Dictámen de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 82 de las presentes actuaciones, manifestando que deben efectuarse las modificaciones indicadas en el mismo;

Que es atribución del Rector delegar facultades conforme a lo establecido en el Artículo 51° - Inciso j) del Estatuto Universitario;

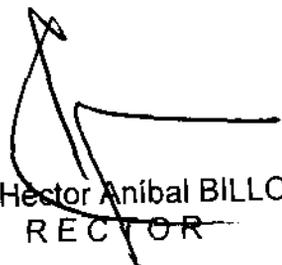
Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR, al Decano de la Unidad Académica Río Gallegos la facultad de firmar un Protocolo Adicional dentro del Convenio Marco oportunamente firmado, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo al texto que se adjunta como Anexo de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Unidad Académica Río Gallegos, Secretarías de Rectorado, Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, dése a conocer y cumplido, archívese.-




Ing. Hector Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° 099 -2006.-

g.f.

Protocolo Adicional

En la Ciudad de Río Gallegos, a los ___ días del mes de Marzo de 2006, entre el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PÚBLICAS, representada en este acto por el Sr. Ministro, Ing. Luis Villanueva DNI N° , y domicilio Legal en Av. Roca N° 690 de esta ciudad capital, en adelante MEOP, y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, representada en este acto por el Sr. Decano Dr. Alejandro Súnico, DNI N° , y domicilio legal En Av. Lisandro de La Torre N° 860, en adelante UNPA convienen en celebrar el presente Protocolo Adicional al Convenio Marco de fecha 07 de Abril de 2004 ratificado mediante decreto del Poder Ejecutivo N° 1232/04, de fecha 21 de abril de 2004, con el objeto de llevar adelante la confección del "Mapa Eólico Provincial".

El presente Protocolo Adicional estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Constituye objeto del presente convenir el programa para llevar adelante el Mapa Eólico de la Provincia de Santa Cruz, que como anexo forma parte del presente entre el MEOP y la UNPA.

SEGUNDA: El cumplimiento del objeto enunciado en la cláusula precedente, se realizará a través de las metodologías, pautas y cronogramas de actividades que se detallan en los anexos que forman parte integrante de este.

TERCERA: Se desempeñarán como coordinadores del proyecto:

- Lic. Alicia Cáceres, en representación de la UNPA.-
- Ing. Norberto A. Corral, Subsecretario de Energía Eléctrica, e Ing. Jorge R. Lescano, Director Provincial de Energías Alternativas, por la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de Economía.

CUARTA: La UNPA, a través de la Unidad Académica Río Gallegos (UARG) se compromete a llevar adelante las tareas descritas en el Anexo II para desarrollar el Mapa Eólico Provincial, la contratación de los profesionales requeridos, la coordinación de los mismos, y la logística correspondiente para llevar adelante la tarea en los plazos pautados.

QUINTA: El MINISTERIO se compromete a aportar los fondos requeridos para la ejecución del mismo por un monto total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$14.700), a hacerse efectivo en las siguientes etapas:

1ª Etapa (Previo al inicio del trabajo): **\$6.900,00** destinados a la adquisición del equipo informático necesario.

2ª Etapa (a los 45 días corridos del inicio del trabajo): **\$3.900,00** para gastos de administración viáticos pasajes y honorarios.

3ª Etapa (al finalizar el trabajo): **\$3.900,00** para completar honorarios.

PRESUPUESTO TOTAL:

Viáticos y pasajes para asistencia (3 días) del responsable por la UNPA, a curso sobre software específico en C.R.E.E. (Trelew - Chubut)	\$600,00
Contratación de servicios de un(1) docente responsable de la pasantía	\$2.500,00
Pasantías (estimado 3 alumnos *2,5 meses)	\$4.500,00
Gastos de administración	\$200,00
Equipamiento: 2 (dos) PC de las siguientes características y accesorios: Procesador PENTIUM IV 3.2 Ghz. o Sup. 1024Mb. Memoria DDR 333Mhz o sup. Gabinete que incluya <u>puertos USB delanteros</u> Disco Rígido 80 Gb. Placa Gráfica AGP 128 Mb Placa de Red 10/100 Grabadora de DVD Lectora de DVD Teclado Español multimedia, Mouse óptico Parlantes potenciados Genéricos Monitor de 19" pantalla plana Estabilizador 800W (min. 3x220)	\$6.900,00
Total	\$14.700,00



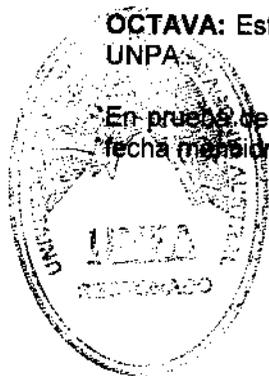
Al finalizar los trabajos una de las computadoras personales quedará en poder de la UNPA y la restante será destinada a la Subsecretaría de Energía a fin de continuar con las tareas de actualización permanente del Mapa.

SEXTA: La UNPA deberá observar el deber de fidelidad que derive de la índole de las tareas asignadas guardando debida reserva de la información que se generara en el informe, los resultados obtenidos sean totales o parciales, definitivos o no, serán pasibles de publicación sólo con la autorización expresa del MINISTERIO y contendrá la mención de las partes intervinientes, como así también que fueron realizados en el marco de este Protocolo, quedando en todo caso a salvo los derechos de autor del personal participante.

SÉPTIMA: El presente Protocolo Adicional tiene una duración de 75 (setenta y cinco) días corridos contados a partir de su firma.

OCTAVA: Establecer que el presente Convenio queda sujeto a la ratificación del Consejo Superior de UNPA.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionada ut supra.



7

ANEXO 1**PROGRAMA MAPA EÓLICO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ****PROPUESTA DE TRABAJO****1. INFORMACIÓN GENERAL****Institución:**

Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA)
Unidad Académica Río Gallegos
Departamento de Geografía
Contacto: Lic. Alicia Cáceres

Domicilio legal:

Lisandro de la Torre 1070
9400 Río Gallegos – Santa Cruz
TE: 02966-442317
FAX: 02966-442620
E-mail: acaceres@uarg.unpa.edu.ar

Inscripciones:

- Secretaría de Energía de la Nación. Registro de consultores en control y Evaluación Ambiental. Resolución 27/93. Inscripción Folio N° 108 – Septiembre de 1997.
- Sub-Secretaría de Minería de la Nación. Unidad de Gestión Ambiental Nacional (UGAN). Ley Nacional N° 24.585. Registro de Consultores de Protección Ambiental para la Actividad Minera Res. N° 1235/97.
- Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable. Presidencia de la Nación. Registro de Consultores de Estudio de Impacto Ambiental. N° de Orden 159.

2. Participantes**2.1 Coordinadora del Programa por la UNPA:**

Lic. Alicia Cáceres - Departamento Geografía – UARG.-

2.2 Integrantes del Programa por la UNPA:

Mg. Sc. Ing. Forestal Boris Diaz

2.3 Integrantes Alumnos del Programa por la UNPA:

A designar por la UARG.

2.4 Coordinador del Programa por el Ministerio de Economía y O. Públicas de Santa Cruz:

Ing. Norberto Corral

2.5 Integrantes por el Ministerio de Economía y O. Públicas de Santa Cruz:

Ing. Jorge Raúl Lescano

Ing. Cortez

3. Resumen Técnico

El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, impulsa la confección de Mapa Eólico Nacional que permitirá situarse en cualquier lugar del país e inferir, con un cierto margen de error, la energía disponible en ese punto si se monta una determinada máquina eólica.

Para ello ha designado al Centro Regional de Energía Eólica (CREE) como el coordinador encargado de llevar adelante en forma conjunta con las provincias esta tarea, para lo cual éste le ha prestado en forma gratuita el software que será utilizado en la realización de dicho mapa que, en este caso y en un comienzo, se confeccionará con la información disponible, generada desde la red de monitoreo existente en nuestra provincia cuyos datos vienen relevándose desde hace aproximadamente diez años, para continuar luego abasteciéndolo con nueva información surgida de la red monitoreada y actualizada.





El docente integrante por parte de la UNPA, responsable de los pasantes, recibirá capacitación ad hoc por parte del C.R.E.E., confeccionándose el Mapa según los parámetros técnicos definidos en Anexo II, agregándose una memoria técnica final con el detalle de los trabajos y etapas parciales desarrollados. Este informe técnico complementario será desarrollado por los pasantes, bajo la dirección técnica del docente responsable.

Un representante de la Secretaría de Energía de la Provincia de Santa Cruz, un representante del Departamento Geografía (UNPA) y el responsable de la confección del Mapa certificarán el trabajo realizado por los pasantes.

Al finalizar las tareas que demanden la confección del Mapa Eólico de la Provincia de Santa Cruz, el equipo de trabajo dictará un curso breve de capacitación para el manejo del Mapa Eólico personal de la Secretaría de Energía de la Provincia de Santa Cruz, que sea designado al efecto.

